



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 13. Año 106. 25 de septiembre de 2023

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL





### **L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro** *Presidente Municipal de Guadalajara*

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General

### Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo Director de Archivo Municipal de Guadalajara

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Mónica Ramírez Valle

#### Registro Nacional de Archivo Código

#### **MX14039 AMG**

### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

### Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel 33 3818-3638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

## Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2023

### Índice

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES...3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL......8

### DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 12 de septiembre y culminada el día 22 de septiembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 40/12BIS/23, relativo a la iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar las Reglas de Operación de distintos Programas Sociales, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles" para quedar como sigue:

### **ANEXO 5**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA** 

COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023** 

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1. INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES.

- 1. Nombre del Programa.
  - **1.1. Nombre oficial:** Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles.

- 1.2. Nombre de divulgación: Acercarnos.
- **2.** y **3.** ...
- 4. Información programática- presupuestal / Presupuesto a ejercer. Presupuesto: Un monto de hasta por \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", quedando sujeto a suficiencia presupuestal para modalidad "Oncológico Infantil".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal en los oficios TES/DF/041/2023 y TES/DF/233/2023 determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio del oficio en cumplimiento al punto Décimo Primero del Decreto Municipal D 29/16BIS/22 de fecha 22 de noviembre de 2022 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y Tercero del Decreto Municipal D 39/10/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 que autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 4 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio" para quedar como sigue:

#### **ANEXO 7**

### GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD

### DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023

### PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1. INCLUSION, DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES

- 1. Nombre del Programa.
  - 1.1. Nombre oficial: Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio.
  - **1.2. Nombre de divulgación:** Enjambres Centros Comunitarios.
- **2.** y **3.** ...
- 4. Presupuesto a ejercer.
  - a) Presupuesto.
  - b) El presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 será hasta de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" de la Dirección de Programas Sociales Municipales, mismos que serán destinados al fortalecimiento de actividades de integración comunitaria a través de apoyo a personas instructoras y comunidad en general.

c) Y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para asociaciones civiles en la Partida Presupuestal 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" de la Dirección de Programas Sociales.

Mismos que cuenta con viabilidad financiera en los oficios TES/DF/048/2023 y TES/DF/320/2023 de la Dirección de Finanzas del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "De Buenas a la Escuela" para quedar como sigue:

### **ANEXO 11**

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD DIRECCIÓN DE GUADALAJARA PRESENTE.

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023** 

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2. JUVENTUDES Y APOYO A LA NIÑEZ

COMPONENTE 2. APOYOS DE PAQUETES ESCOLARES A ESTUDIANTES TAPATÍOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTREGADOS.

ACTIVIDAD: 2.1. GESTIÓN DE PAQUETES ESCOLARES A ESTUDIANTES TAPATÍOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ACTIVIDAD: 2.2. GESTIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN LA ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES.

Del 1. al 8. ...

- **9.** Tipos de apoyo.
  - **9.1.** ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

El apoyo que se entrega consiste en un paquete escolar que incluye lo que se detalla a continuación:

- **I.** Paquete escolar para preescolar:
  - a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse; y
  - b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el

grado que curse.

### **II.** Paquete escolar para primaria:

- a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse; y
- b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse.

### **III.** Paquete escolar para secundaría:

- a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse; y
- b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares o vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse.

#### 9.1.1. PLANTELES BENEFICIARIOS:

- a) Un vale intercambiable por papelería, para el plantel del preescolar público en el Municipio de Guadalajara;
- b) Un vale intercambiable por papelería, para el plantel de la primaria pública en el Municipio de Guadalajara;
- c) Un vale intercambiable por papelería, para el plantel de la secundaría pública en el Municipio de Guadalajara; y
- **d)** Un vale intercambiable por artículos deportivos, para el plantel preescolar, primaria, y secundaria pública en el Municipio de Guadalajara.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 12 de septiembre y culminada el día 22 de septiembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 40/13/23, relativo al dictamen de la Comisión Pública Edilicia de Hacienda V **Patrimonio** correspondiente a los oficios DP/889 y 954/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos vehículos de propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes de 2 dos vehículos propiedad municipal, a los cuales les corresponde la siguiente descripción:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA ROBO O SINIESTRO	SEGURO
6809	FP0000002261	FOTON	AUMARKS 12 CON CAJA COMPACTADORA	3L9C7D1F3LA030433	2020	JW70705	09/03/2023	CHUBB SEGUROS S.A.
5585	795	SUZUKI	DLD 650 EQUIPADA COMO MOTO PATRULLA	JS1VP56A7G2101222	2016	JYX6Z	01/08/2022	CHUBB SEGUROS S.A.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto, a fin de que sean liberadas para el trámite correspondiente.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

### LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

